MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03573/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
3. Decreto Exento N° 2749/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 26 de agosto de 2026, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de octubre de 2026.
4. Resolución 3, que modifica la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2749/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la **"Adquisición de Ayudas Técnicas para programa de Apoyos y Cuidados Integrales para personas con discapacidad, San Pedro de Atacama"**, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el **ID 4996-14-LE26**.
2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.
3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9
2	COMERCIALIZADORA BRAILLE SpA.	77.245.875-4
3	GLOMAX S.A.	76.817.867-4
4	ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGICA SpA.	77.926.760-1
5	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K
6	PROVIMED CHILE	77.865.349-4

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 26 de agosto de 2026, se recibieron seis (06) ofertas, las cuales todas fueron aceptadas.
5. Que, según consta en el acta de Evaluación de Ofertas, de 06 de octubre de 2026, los siguientes proveedores no cumplen con las exigencias mínimas para evaluar su oferta, según el siguiente detalle:

Línea	Oferente	Rut	Justificación

1	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación. Conforme lo indicado en Anexo N°3 y Ficha técnica adjunta, se observa lo siguiente: • Las medidas del cojín no son las requeridas. • No indica las medidas del cinturón de transferencia. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
1	ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGICA SpA.	77.926.760-1	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación. Conforme lo indicado en Anexo N°3 y Ficha técnica adjunta, se observa lo siguiente: • No adjunta carpeta tributaria vigente. • No incluye el detalle del colchón y por ende la medida requerida. • La ficha técnica del cojín ergonométrico tiene medidas distintas a las requeridas. • La ficha técnica del cojín picarón no especifica si está relleno de poliuretano. • La ficha técnica del cinturón de transferencia no especifica las medidas. • La ficha técnica del calzador de medias y calcetines no cuenta con las medidas requeridas. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
1	GLOMAX S.A.	76.817.867-4	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación. Conforme lo indicado en Anexo N°3 y Ficha técnica adjunta, se observa lo siguiente: • En la ficha técnica del cojín ergonométrico se presentan medidas distintas a las solicitadas. • En la ficha técnica del cinturón de transferencia no se especifica si es ajustable en la cintura como se solicita y se presentan medidas distintas a las solicitadas. • En la ficha técnica del calzador de medias y calcetines se detalla medidas inferiores a las solicitadas en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
1 y 2	PROVIMED CHILE	77.865.349-4	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4. El proveedor oferta un plazo de entrega de 02 días, lo que no se ajusta al rango establecido. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
3	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación. Conforme lo indicado en Anexo N°3 y Ficha técnica adjunta, se observa lo siguiente: • En la ficha técnica el baño portátil no se especifica el material solicitado, puntualmente aluminio. • El lavapelo inflable no cumple con las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas. • La silla de ducha no se especifica que sea de plástico como se solicita. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
4	GLOMAX S.A.	76.817.867-4	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación. Conforme lo indicado en Anexo N°3 y Ficha técnica adjunta, se observa lo siguiente: • En la ficha técnica de la barra abatible mide menos de los 80 cm solicitados en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
4	ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGICA SpA.	77.926.760-1	La oferta presentada por el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación. Conforme lo indicado en Anexo N°3 y Ficha técnica adjunta, se observa lo siguiente: • No adjunta carpeta tributaria vigente. • En la ficha técnica de la barra abatible no se especifica que sea de acero inoxidable como se solicita. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.

6. Que, las linea N°7 Alimentación y Linea N°8 Sensorial de la licitación no presenta oferentes, por lo que deben declararse desiertas.

7. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 06 de octubre de 2026, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas técnicas y económicas, conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (45%); 2. Experiencia del Oferente (35%); 3. Plazo de Entrega (10%); 4. Criterios sustentables e inclusivos (5%); 5. Programa de integridad y ética empresarial (2%) y; 6. Cumplimiento de Requisitos Formales (3%), establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

8. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

LINEA N°1: POSICIONAMIENTO

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	4

LINEA N°2: MOVILIZACIÓN

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	3,84
2°	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	3,67

LINEA N°3: HIGIENE

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA	3,4

LINEA N°4: SEGURIDAD

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA	4
2°	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	3,54

LINEA N°5 COMUNICACIÓN

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	4
2°	COMERCIALIZADORA BRAILLE SpA	3,23

LINEA N°6 VISIÓN

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA	4
2°	COMERCIALIZADORA BRAILLE SpA	2,75

9. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a las ofertas de los siguientes proponentes, resultando ser, además, las propuestas convenientes y necesarias para los intereses de la Municipalidad.

Línea	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4
2	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K	3.84
3	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4
4	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4
5	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K	4
6	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4

10. Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

11. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en los Certificados de Disponibilidad N°80, N°81, N°82, N°83, N°84 y N°85.

DECRETO:

1. Ratifíquese consultas y respuestas del foro de la licitación pública **ID 4996-14-LE26**, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.
2. **Declárense inadmisibles** las ofertas presentadas por los oferentes y las líneas detalladas en el numeral 5. de los considerando del presente decreto.
3. **Declárese desierta** la linea N°7 y N°8 de la licitación pública ID 4996-14-LE26, de acuerdo a lo indicado en el considerando N°6 del presente decreto.
4. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento 2749/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, denominada "**Adquisición de Ayudas Técnicas para programa de Apoyos y Cuidados Integrales para personas con discapacidad, San Pedro de Atacama, ID 4996-14-LE26** a los siguientes proveedores, según el siguiente detalle:

Línea	Nombre Proveedor	RUT	Nota	Monto total adjudicado

1	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4	$18.099.900
2	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K	3.84	$4.650.758
3	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4	$7.265.000
4	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4	$3.356.000
5	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL OPENCLUSTER TECH SpA.	76.868.961-K	4	$10.595.879
6	SOCIEDAD COMERCIAL C&C SpA.	77.961.552-9	4	$1.440.000

5. **Emítanse,** las Ordenes de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

6. **Impútese,** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026, N° 114-05-01-106, para las Líneas N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.

7 . **Publíquese,** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

8 . **Póngase,** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

9. **Archívese,** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	**Digital**	**Ver**		
Acta de Evaluación	**Digital**	**Ver**		
Foro	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02749/2026 Decreto alcaldicio Exento	**12/08/2026**
00080/2026 Certificado Disponibilidad	**09/10/2026**
00081/2026 Certificado Disponibilidad	**09/10/2026**
00082/2026 Certificado Disponibilidad	**13/10/2026**
00083/2026 Certificado Disponibilidad	**13/10/2026**
00084/2026 Certificado Disponibilidad	**13/10/2026**
00085/2026 Certificado Disponibilidad	**13/10/2026**

SMM/DAC/JRM/PFM/SPM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23367680&hash=5ab27